

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RODOLFO GUERRERO BUENO
DEMANDADO	EL PAIS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2014-00178-00

SECRETARIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho, para los fines de la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante de su providencia No. SL3613-2020 del 2 de septiembre del 2020, mediante el cual NO CASO la sentencia No. 339 del 11 de octubre del 2018, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia No. 196 del 18 de noviembre del 2016, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, CON COSTAS primera, en segunda instancia y en casación.

Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera, segunda instancia y casación:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de la parte actora y a cargo de COLPENSIONES	\$6.990.537.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia	\$2.725.578.00
Agencias en derecho fijadas en Casación	\$8.480.000.00
Total Agencias en Derecho	\$18.196.115.00

SON: **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE (\$18.196.115.00)** a favor de la parte actora y a cargo de la parte pasiva.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021

Pasa al despacho de la Señora Juez.


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 16 de 2021.



JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	RODOLFO GUERRERO BUENO
DEMANDADO	EL PAIS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2014-00178-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2987

Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante de su providencia No. SL3613-2020 del 2 de septiembre del 2020, mediante el cual NO CASO la sentencia No. 339 del 11 de octubre del 2018, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia No. 196 del 18 de noviembre del 2016, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali, CON COSTAS primera, en segunda instancia y en casación.

Así las cosas, y dado que la liquidación previamente efectuada se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral mediante de su providencia No. SL3613-2020 del 2 de septiembre del 2020.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fb05b259155a0a0c66367694823cbae45e45e39da1c5f80a11558493c301b2**
Documento generado en 12/01/2022 01:26:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>